



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
24 - SEPTIEMBRE- 2020**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las trece horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, a través de la plataforma zoom, debido a la emergencia sanitaria provocada por el virus de COVID-19, se reunieron con el objeto de celebrar **la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, el Presidente de este organismo público autónomo, José Carlos Álvarez Ortega, las Consejeras y Consejeros Luis Roberto Sánchez Inzunza, Carmen Astrid Sainz Angulo, Almendra Ernestina Negrete Sánchez, Omar Lizárraga Morales, Mariola Rubio López, José Luis Alatorre Patrón, Iliana del Carmen Castro Miranda y Juan Bautista Lizárraga Motta, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y, en su caso declaratoria de quórum e instalación de la Sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
4. Clausura de la Sesión



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

1. Lista de asistencia y, en su caso declaratoria de quórum e instalación de la Sesión.

---El Presidente, Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, le solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, Lic. Juliana Araujo Coronel, pase lista de asistencia. -----

---La Secretaria Técnica toma lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes el Presidente, Mtro. José Carlos Álvarez Ortega y las Consejeras y Consejeros, Luis Roberto Sánchez Inzunza, Carmen Astrid Sainz Angulo, Almendra Ernestina Negrete Sánchez, Omar Lizárraga Morales, Mariola Rubio López, José Luis Alatorre Patrón, Iliana del Carmen Castro Miranda y Juan Bautista Lizárraga Motta, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Asimismo, se hace notar la presencia del Visitador General, licenciado Miguel Ángel Calderón Espinoza y del Secretario Técnico, el Licenciado Miguel Ángel López Núñez.-----

---El Presidente manifiesta que existe quórum legal, por lo que declara instalada esta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. -----

2. Aprobación del orden del día.

---El Presidente pone a la consideración de las Consejeras y Consejeros el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes.

3. Acuerdo por el que se da cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

---En el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por Mandato de Ley, **Mtro. José Carlos**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Álvarez Ortega, solicita a la Secretaria Técnica de este consejo consultivo la Lic. Juliana Araujo Coronel, de lectura al artículo referido. -----

--La licenciada Juliana Araujo procede a dar lectura al citado artículo en los siguientes términos:

- Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa: El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación ciudadana. Estará integrado por el Presidente y diez ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses, que no desempeñen cargo, empleo o comisión como servidores públicos, y que gocen de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado. El Presidente de la Comisión Estatal lo será también del Consejo Consultivo.

El cargo de quienes integren el Consejo, será de carácter honorífico. A excepción del Presidente, cada dos años serán sustituidos los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. **Para el caso de que existan más de dos consejeros con la misma antigüedad, será el propio Consejo quién disponga el orden cronológico que deba seguirse, sin que puedan ser más de dos nombramientos.**

El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal deberá integrarse en forma plural de manera que se logre la mayor representatividad social, y se atenderá la paridad y equidad de género.

El Consejo Consultivo tiene como función de aconsejar al Presidente sobre las determinaciones que fija la Ley.

--Igualmente el **Mtro. José Carlos Álvarez Ortega**, solicita a la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo indique la fecha en la que fueron designados los Consejeros y Consejeras integrantes de este Consejo Consultivo por el Congreso del Estado.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

--La Secretaria Técnica señala que de acuerdo al periódico oficial del "Estado de Sinaloa", el Congreso del Estado nombró por acuerdos separados a cada uno de los Consejeros y Consejeras, dándole un orden cronológico a cada uno de sus nombramientos e indica que en el acuerdo número 117, se nombra al Consejero Luis Roberto Sánchez Inzunza, en el acuerdo número 118, se nombra a la Consejera Carmen Astrid Sainz Angulo, en el acuerdo número 119, se nombra al Consejero Fernando Basilio Torres Gómez, en el acuerdo número 120, se nombra a la Consejera Almendra Ernestina Negrete Sánchez, en el acuerdo número 121, se nombra al Consejero Omar Lizárraga Morales, en el acuerdo número 122, se

nombra a la Consejera Mariola Rubio López, en el acuerdo número 123, se nombra al Consejero José Luis Alatorre Patrón, en el acuerdo número 124, se nombra a la Consejera Ileana del Carmen Castro Miranda, en el acuerdo número 125, se nombra al Consejero Juan Bautista Lizárraga Motta y en el acuerdo número 126, se nombra a la Consejera Laura del Carmen González Bon, todos con fecha 21 de junio de 2018.

--Una vez que la Secretaria Técnica da lectura de los nombramientos, el Presidente por Mandato de Ley, Mtro. **José Carlos Álvarez Ortega**, menciona que como lo establece el ordenamiento legal, el periodo de duración como Consejeros y Consejeras es de dos años, sujetos a un nuevo periodo de ratificación por parte del Congreso del Estado. Señala que como ya lo saben, los 10 Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fueron nombrados en la misma fecha y dos consejeros tienen que ser renovados de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica, y menciona que se tiene que acordar quienes de estos Consejeros van a ser sujetos a ese proceso de renovación de acuerdo a lo que establece el ordenamiento legal, por lo que en una interpretación sistemática y funcional de la Ley y como los nombramientos fueron hechos en acuerdos individualizados por parte del Poder Legislativo a pesar de que es el mismo día 21 de junio del 2018, los acuerdos 117 y 118 fueron primero y por el orden cronológico esos tendrían que ser los nombramientos a los cuales se le de vista al Congreso del Estado para la necesaria renovación o ratificación.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

-- Sobre el mismo tema, la Secretaria Técnica da lectura del artículo 28 de la Ley Orgánica de la CEDH, para señalar que en él se establece de manera literal lo siguiente: “...**en tanto no se realicen los nombramientos respectivos, los consejeros que deban ser sustituidos continuarán en el ejercicio de su cargo.**”

-- El Maestro **José Carlos Álvarez** pregunta si desean hacer algún comentario respecto al punto que se aborda, a lo que la Consejera **Carmen Astrid Sainz Angulo** señala que ella se suma a lo que éste Consejo Consultivo resuelva para dar cumplimiento a la Ley e igualmente el Consejero **Luis Roberto Sánchez Inzunza** menciona que la Ley es muy clara al señalar que debe ser por orden cronológico, y se dictó primero el acuerdo 117 y luego el 118 y así sucesivamente, y que se sujeta a la determinación del Congreso del Estado de renovar o ratificar Consejeros y agradece las experiencias que ha compartido en este Consejo Consultivo en caso de no ser ratificados.

--- El Presidente por Mandato de Ley pasa a someter a votación del Consejo Consultivo el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

Acuerdo Único. De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **se establece el orden cronológico de vencimiento de los nombramientos emitidos como Consejero y Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, mediante Acuerdos números 117 y 118, a favor de Luis Roberto Sánchez Inzunza y Carmen Astrid Sainz Angulo, respectivamente, expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.**

Comuníquese al H. Congreso del Estado, en los términos de la disposición legal citada.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Por lo anterior, pregunta a las y los integrantes del Consejo Consultivo: **“Los que estén a favor de aprobar el siguiente acuerdo, sírvanse levantar la mano”**.

La Secretaria Técnica del Consejo Consultivo hace constar el sentido de la votación, **el cual es aprobado por unanimidad de los Presentes**.

4. Clausura de la Sesión.

---Agotados los asuntos del orden del día aprobado, se declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa. -----

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente por Mandato de Ley

Lic. Juliana Araso Coronel
Secretaria Técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, celebrada el día jueves veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.